



Fletamentos Marítimos S.A.
(Marflet)

DEPARTAMENTO PRESIDENCIA

ANTONIO MAURA, 16
TELEFONO (91) 532 83 01 - FAX (91) 521 88 90
TELEX: 23117 LLAMAR E - 23285 MAFLE E
TELEGRAMAS: MARFLET
28014 MADRID

Reg. Merc. Ceuta, h26, f43, t4, l13, s3.º
Nº de I. Fiscal A- 11900701

DOMICILIO SOCIAL:

MARINA ESPAÑOLA, 9
TELEGRAMAS: MARFLET
TELEFONO: (956) 51 59 17
FAX: (956) 52 09 14
11702 CEUTA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 20 DE JUNIO DE 2008 EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL DÍA 23 DE JUNIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A los Sres. Accionistas:

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y, en concreto, de lo establecido en el artículo 144.1.a de la misma en cuanto al acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales que se propone adoptar en la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el próximo día 20 de junio de 2008 en primera convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en la calle Marina Española 9 de Ceuta, y en segunda convocatoria el siguiente día 23 de junio de 2008 en el mismo lugar y hora.

El motivo que impulsa al Consejo de Administración a proponer la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales es que, una vez se ha concluido el proceso de salida de Bolsa, y una vez se consiga la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para obtener la reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad, de manera que éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estar representadas por medio de títulos físicos nominativos, es necesario que conste en los Estatutos la nueva realidad social.

La nueva redacción que se propone para el momento en que el Consejo de Administración de la Compañía consiga la autorización de la Comisión Nacional

del Mercado de Valores para la reversión de los títulos en títulos físicos nominativos, es la siguiente:

“Artículo 5º = CAPITAL

El capital social se fija en la cifra de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (14.694.512), y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta General hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y estos deban ser, la Junta General que haya acordado el aumento del capital determinará, así mismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de treinta años. En este mismo supuesto, la forma y plazo para el desembolso acordados por el Consejo de Administración, se anunciarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias, se estará a lo que determine la legislación vigente en cada momento. En los supuestos de reducción del capital social conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá utilizarse la notificación por carta.

Artículo 6º = NUMERO Y REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL.

El capital social está integrado por SEIS MIL DOSCIENTAS ACCIONES de la Serie A, nominativas, de TRESCIENTOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS (300.51) de EURO, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 6.200, ambos inclusive, y por DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES de la Serie B, nominativas, de SEIS EUROS Y UN CENTIMO (6.01€) DE EURO de valor nominal cada una de ellas, y que forman un Serie con numeración correlativa del 1 al 2.135.000, ambos inclusive.

Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.

La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y requisitos previstos por la Ley.

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrá de designar a una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

En el caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la

Sociedad durante el usufructo. El ejercicio de los demás derechos de socio, corresponde al nudo propietario.

En los supuestos de prenda o embargo de acciones, se observarán las disposiciones de la ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones figurarán en un libro registro de acciones nominativas, que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas.

La Sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro.

Mientras que no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones nominativas, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las inscritas a su nombre.

En el supuesto de que la Sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta, se aplicaran las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones cuando sea ésta la forma de representación elegida estarán numerados correlativamente y contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley.”

Ceuta, a 22 de mayo de 2008.

El Presidente del Consejo de Administración
INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A.,
Carlos Cremades Carceller